

EXP-UNC: 0044909/2018

VISTO:

Que en las actuaciones N° 0032355/2018 se ha iniciado un sumario administrativo y se ha dispuesto la suspensión preventiva para la realización de actividades académicas y administrativas del agente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de HCD N° 310/2018 de esta Facultad, se suspendió preventivamente al agente por el término de 30 días según lo establecido en el Art. 92 de la Ord. 9/12 del H.C.S. (T.O. por Res. Rectoral Nro.204/16), a partir del 30 de julio del corriente año;

Que al día de la fecha continúa la investigación en el marco del sumario administrativo iniciado;

Por ello,

EL DECANO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° PRORROGAR por el plazo de treinta días corridos, la suspensión preventiva del agente dispuesta en el Artículo 2 Resolución de HCD N° 310/2018 de esta Facultad, a partir del día 30 de agosto de 2018, según lo establecido en el Art. 92 de la Ord. 9/12 del H.C.S. (T.O. por Res. Rectoral Nro.204/16).

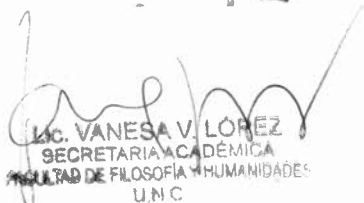
ARTÍCULO 2° Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la FFyH y a la Dirección de la Escuela de Historia que asegure el normal desarrollo de las actividades de la cátedra mientras dure la suspensión referida en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 03 SEP 2018

RESOLUCIÓN N°: 1036

MLG

  
LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.